

tiones creía lo mejor acordar la indemnización, porque de lo contrario, la autorización para edificar serviría de pretexto a otros de escóndese otro pueblo, que pedirían hacer lo mismo en las calles, originando grandes disgustos; que la calle de que se trataba, está, según dicen, así, cien to y juicio de años, y el Municipio debeclarar toda cuestión de derecho; que otro cualquier propietario de la misma calle, podría, con igual razón, levantar otra tapia por la parte de Leocaste; que no cabe duda desaparecería la calle, si todos hicieran lo mismo que se pretende por este, y no quiere perjudicarle, ni a ninguno, más el dia de mañana habrá que demibarle dicha tapia.

Md.

El Sr. Mariano Baldo dice que ha visto el terreno donde se pretende levantar la tapia, y no cabe duda que interrumpe la vía pública, perjudicando a los vecinos, y por tanto que para evitar disgustos lo mejor es la expropiación.

Md.

El Sr. Ladrón de Guevara expone, que en sesión anterior se discutió ampliamente el asunto, y porque preveía lo que ahora sucede, no quiso darle largas, toda vez que el informe del Arquitecto para nada se había de tener en cuenta; que el terreno de que se trata es de un particular, que tiene derecho si no se le autoriza la obra, a que se le expropie por causa de utilidad pública, y en su concepto no hay inconveniente en concederle el premiso, porque él ha formado una calle delante de su casa, y los colindantes pueden surtirse por otra;

